

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Máster Universitario en Migraciones Internacionales

Trabajo Fin de Máster (2019-2021)

Protección de los menores no acompañados venezolanos en condición administrativa irregular en la región fronteriza de Cúcuta (Colombia) y los obstáculos que tienen para reunificarse con sus familias

Autoría: Mauricio López Aguilar

Tutoría: María Fernanda Guevara

Cúcuta, junio 2021

Resumen

La migración forzada en Venezuela hacia diversos países de Suramérica, especialmente Colombia, que se ha observado en los últimos años, ha dejado al descubierto una crisis humanitaria de proporciones exacerbadas. Adicionalmente, todo esto ha generado una variedad de retos estructurales y de capacidad para las autoridades en todos los países que han acogido la mayor cantidad de esta población migrante. Es por ello que el presente trabajo de Fin de Máster aborda el tema de la migración de los menores no acompañados venezolanos en condición administrativa irregular en la región fronteriza de Cúcuta, capital del departamento de Norte de Santander. Cada vez más se evidencia un porcentaje mayor de estos menores que migran de su país sin la compañía de sus padres, o algún familiar, expuestos a riesgos y abusos en su camino, además de otras dificultades que enfrentan para reunificarse con sus familiares.

***Palabras Claves:** Menores no acompañados; MENA's venezolanos; migración forzada venezolana; reunificación familiar; crisis humanitaria en Venezuela; Cúcuta*

Abstract

Forced migration from Venezuela to various countries in South America, especially Colombia, which has been witnessed in recent years, has exposed a humanitarian crisis of exacerbated proportions. Additionally, this has generated a variety of structural challenges for the authorities in all the countries that have hosted the largest number of this migrant population. That is why this Master's Final project addresses the issue of the migration of unaccompanied Venezuelan minors in irregular administrative status in the border region of Cúcuta, capital of the department of Norte de Santander. It has become increasingly a higher percentage of these minors who migrate from their country without the company of their parents, or a relative, exposed to risks and abuses on their way, in addition to other difficulties they face in reunifying with their relatives.

***Key words:** Foreign unaccompanied minors; Venezuelans minors; forced migration; family reunification; humanitarian crisis in Venezuela; Cucuta*

*“Si caminas solo, irás más rápido, si caminas
acompañado, llegarás más lejos”.*

(proverbio chino)

Tabla de Contenido

Resumen..... 1

Abstract 2

Lista de Gráficos 6

Parte I..... 7

 1.- Tema de estudio 7

 2.- Finalidad y motivos..... 7

 3.- Preguntas de investigación y objetivos 8

 3.1.- Objetivo General..... 8

 3.2.- Objetivos Específicos 8

 4.- Estado de la cuestión..... 8

 5.- Marco Teórico..... 11

 5.1.- Migración forzada de venezolanos 16

 5.2.- El fenómenos de los MENA's 16

 5.3.- El derecho a la unidad de familia..... 16

 5.4.- El interés superior del menor 16

 6.- Metodología y técnicas de investigación 14

 6.1.- Técnicas de investigación 16

Parte II..... 17

 7.- Cuerpo de la investigación..... 17

 7.1.- Contexto..... 17

 8.- Marco normativo..... 19

 8.1.- Normatividad Internacional 19

 8.2.- Normatividad Nacional..... 20

9.-	Impacto de la crisis en Venezuela sobre la niñez y su migración forzada.....	21
9.1.-	Pobreza.....	21
9.2.-	Desnutrición y malnutrición	21
9.3.-	Salud	22
9.4.-	Educación.....	22
9.5.-	Violencia e inseguridad	23
9.6.-	Abandono familiar	23
10.-	¿Por qué? ¿cuántos son? ¿y cómo migran los MENA's venezolanos?.....	25
11.-	Principales riesgos y desprotección de los menores venezolanos migrantes en la frontera colombo-venezolana.....	26
12.-	Crisis diplomática entre Colombia y Venezuela: cierre de fronteras.....	29
13.-	Estatus migratorio de los MENA's venezolanos en Colombia y sus efectos.	29
14.-	¿La reunificación familiar, una cuestión a medias?.....	31
15.-	Respuesta del Estado colombiano sobre la protección y garantía para los derechos fundamentales de los menores venezolanos	32
Parte III	32
Conclusiones	34
Bibliografía	36
Anexos	44
	Anexo A: Los niños, niñas y adolescentes venezolanos en Colombia.....	44
	Anexo B: Emigración venezolana 2005-2019.....	44
	Anexo C: Retraso de crecimiento (indicador talla-edad) 2018.	44
	Anexo D: Guía de entrevista.	45
	Anexo E: Presencia de grupos armados ilegales en municipios de Norte de Santander.	45
	Anexo F: Ruta de atención a la niñez no acompañada - ICBF.....	45

Lista de Gráficos

Gráfico 1: Cifras de Migración Colombia.	10
Gráfico 2: Representación gráfica de niños dejados atrás.	24
Gráfico 3: Motivaciones para salir de Venezuela.	26

Parte I

1.- Tema de estudio

El presente trabajo final de máster tiene como objeto de estudio la problemática de los menores no acompañados venezolanos en condición administrativa irregular (de ahora en adelante MENA's¹ venezolanos). Algunos de ellos residiendo temporalmente en la zona de la Cúcuta y otros transitando hacia el interior del país, que al llegar a Colombia enfrentan diferentes desafíos y riesgos para su protección y obstáculos para reunificarse con sus familias.

2.- Finalidad y motivos

Se realiza la presente investigación por ser una de las preocupaciones que ha surgido y ha ido incrementándose en la zona de frontera Colombo-venezolana de Norte de Santander (Col) y Táchira (Ven), como consecuencia del impacto de la crisis humanitaria que vive la República Bolivariana de Venezuela (de ahora en adelante Venezuela) y que padece su población, por ello migran forzosamente de Venezuela a Colombia; situación que se ha agudizado a raíz de la pandemia del COVID-19 (Hernández, 2020). Estas personas migran en condiciones muy adversas y con un sinnúmero de necesidades y muchas de ellas migran con la esperanza de, al final, poder reunirse con sus seres queridos o amigos que los esperan en otro lugar de Colombia o en otro país.

Dentro de esta compleja situación, están las condiciones de los niños, niñas y adolescentes (de ahora en adelante NNA) venezolanos migrando sin la compañía de sus padres u otro familiar, expuestos a una serie de peligros propios de una zona de frontera como esta en la que confluyen varias dinámicas que aumentarían aún más su vulnerabilidad y pondrían en riesgo su integridad y derechos como el de reunificarse con sus familias. (Guzmán, 2020)

Se espera que los resultados y conclusiones de esta investigación además de ayudar a comprender mejor esta problemática, puedan ser eventualmente compartidos y discutidos con las instituciones involucradas en la respuesta y atención de la niñez venezolana migrante que se encuentra en Colombia, en particular en la región fronteriza de Cúcuta.

¹ Término ampliamente acogido por la comunidad internacional y que se refiere a todo menor (extranjero) no acompañado, es decir, aquella persona menor de 18 años que se encuentra separada de ambos padres y no está bajo el cuidado o responsabilidad de ningún adulto.

3.- Preguntas de investigación y objetivos

- ¿Qué ha forzado a que los NNA venezolanos migren sin la compañía de sus padres?
- ¿Cuáles son los riesgos y peligros para estos menores al cruzar por la región fronteriza de Cúcuta?
- ¿Cuáles son las mayores dificultades que existen para que estos MENA's gocen de una mayor protección por parte de las autoridades colombianas y puedan finalmente ser reunificados con sus familias?

3.1.- Objetivo General

Profundizar sobre los principales desafíos que existen para la protección de los MENA's venezolanos en condición administrativa irregular en la región fronteriza de Cúcuta (Colombia) y los obstáculos que tienen para reunificarse con sus familias.

3.2.- Objetivos Específicos

- ❖ Aproximación de la crisis humanitaria en Venezuela.
- ❖ Describir las causas de la migración forzada de los MENA's venezolanos hacia Colombia.
- ❖ Determinar los principales riesgos y condiciones a las que se enfrentan los menores venezolanos no acompañados en la región fronteriza de Cúcuta (Colombia).
- ❖ Analizar los principales obstáculos para que los MENA's venezolanos en situación administrativa irregular en Colombia puedan reunificarse con sus familias en Colombia, e incluso en otros países.

4.- Estado de la cuestión

En el continente americano la problemática en relación con los MENA's no es nueva, aunque recientemente ha venido llamando cada vez más la atención de la comunidad internacional los hechos presentados en 2018 en la frontera entre México y Estados Unidos. Si bien esta situación se debió a un proceso de separación familiar forzada por las autoridades estadounidenses, igualmente reveló la grave vulneración de derechos para más de 900 niños migrantes. Inclusive, la BBC señala (2020) “Lo peor es que después de más de 2 años, todavía “no encuentran” los padres de cerca de 545 de estos niños” (p. 2). Situación bastante preocupante y que pone de manifiesto una de las consecuencias más graves de la separación familiar, la desaparición.

También se encontró en el mismo informe de la BBC (2020), sobre Latinoamérica que la situación de los niños no es para nada alentadora, pues de acuerdo con Unicef (2020), “6.3 millones de niños, niñas y adolescentes en la región enfrentan situaciones de alto riesgo que amenazan sus vidas tales como la pobreza, exclusión y violencia que los acaban forzando a migrar para poder reencontrarse con sus familias”. (p. 1).

Específicamente para el caso venezolano, la situación es tan preocupante que para 2019 ya había casi un millón de niños en situación de calle, la educación se volvió un lujo para muchos menores de edad y la migración masiva dejó a casi otro 1.000.000 de niños sin sus padres en Venezuela. Según el Centro Comunitario de Aprendizaje (Cecodap, 2019), quien asegura que la migración en Venezuela supone que al menos “1 de cada 5 migrantes dejó un niño atrás”, contabilizando aproximadamente 930.000 niños dejados por sus padres para finales de 2019.

En el mismo orden de ideas, según un estudio de la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI, UCAB, 2020) al menos 639.000 niños menores de cinco años de edad presentaban desnutrición crónica, es decir, un 30% de esa población infantil del país. Por su parte, de acuerdo con los datos recogidos por el ACNUR, para finales de 2019 la migración de 1,1 millones de menores de edad habría salido de Venezuela con necesidades de protección, en situación de riesgo y bajo amenazas durante todo el ciclo de desplazamiento. (Yazmely, 2020)

Ahora bien, dada la crisis y la difícil situación para varios padres de familia en Venezuela que tuvieron que migrar, muchos niños que han quedado abandonados y han tenido que comenzar a trabajar desde muy pequeños. Pero además de esto, su nivel de exposición a peligros como el de explotación laboral, la prostitución y el abuso sexual también ha aumentado. (Oropeza, 2020)

La crisis humanitaria en Venezuela se ha traducido, por tanto, en un éxodo de más de 5 millones de venezolanos desde 2014 hasta finales del 2020. Según estimaciones de la OIM (Infobae, 2020) se espera para el 2021 sean más de 6 millones los venezolanos fuera de su país. De acuerdo con las cifras de Migración Colombia (*Ver gráfico 1*), a diciembre 2020 ya se contabilizaban 1.729.537 venezolanos en Colombia. Sin embargo, se quedan cortas pues existe gran subregistro debido altísimo flujo de migrantes por pasos no oficiales y desde luego, muchos sin documentación alguna.

Por otro, lado mencionar que alrededor del 11% del total de estos migrantes se concentraba en el departamento fronterizo de Norte de Santander, cuya capital es Cúcuta y por donde se estima

PROTECCIÓN DE LOS MENA'S VENEZOLANOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA DE CÚCUTA

que pasa más del 50% de la población venezolana que migra desde Venezuela hacia Colombia y otros países como Ecuador, Perú y Chile.

A nivel general, las causas de dicha migración son muy variadas, desde razones políticas, hasta de acceso a alimentos, medicamentos y en general medios de subsistencia para la población, que con el tiempo se ha ido agudizando aún más. (Decocker, 2020)

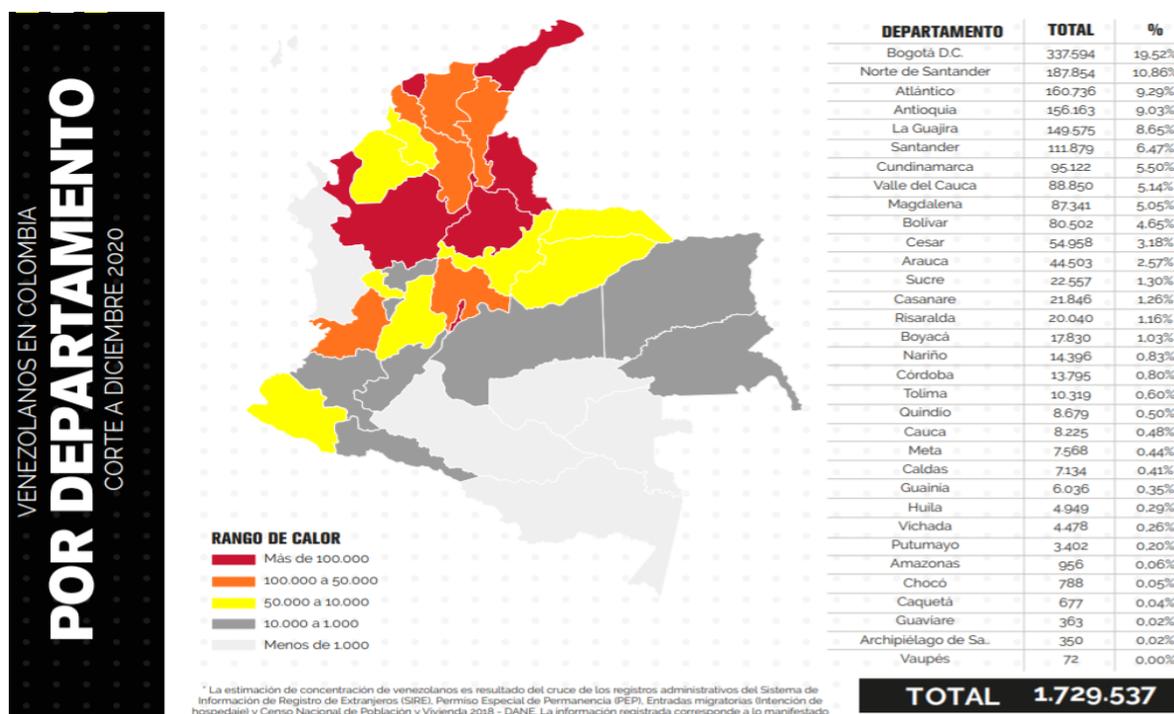


Gráfico 1: Cifras de Migración Colombia.

Fuente: INFOBAE, 2020.

Por otra parte, al analizar los altos índices de violencia y criminalidad por jóvenes en ciudades como Caracas, ha surgido una alarma para la comunidad internacional. Según el mismo Presidente de Colombia Iván Duque y el Comisionado Presidencial para las Relaciones Exteriores del gobierno interino de Juan Guaidó, Julio Borges, cerca de un 75% de los niños venezolanos (y colombianos, en menor proporción) que dejan la escuela en las zonas fronterizas, son reclutados -separados de sus padres al mismo tiempo- por grupos armados como el Ejército Popular de Liberación (EPL), disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) e incluso guerrillas del ELN. (Oropeza, 2020, p. 3).

Teniendo en cuenta este panorama, cabe decir que la situación que se observa en Cúcuta en cuanto a los MENA's venezolanos en condición administrativa irregular es la de una constante

presencia de estos NNA, ya sea "trabajando" temporalmente en esta ciudad o transitando hacia el interior del país. Sin embargo, muchos de ellos pasan desapercibidos pues suelen unirse a otros grupos de familias o de jóvenes, no solo como apoyo sino para no llamar la atención de las autoridades. Algunos de estos menores migrantes tienen edades muy cortas (*Ver Anexo A*), y por supuesto, la mayoría no tiene claro los riesgos a los que se exponen, hacia donde van o qué van a hacer con su vida más adelante.

Si bien no existe una cifra consolidada sobre cuántos menores venezolanos pueden haber migrado sin la compañía de sus padres o algún familiar responsable a Colombia, según ACNUR, desde que comenzó la migración masiva de venezolanos habrían salido del país más de un millón de niños e incluso, afirma que se habrían contabilizado cerca de 25.000 MENA's venezolanos migrando a Colombia y Brasil desde 2014 hasta finales del 2019 (Guerrero, 2020).

Asimismo, como se abordará más adelante, muchos de estos MENA's venezolanos terminan migrando como última opción frente al "abandono" aparente de sus padres. Algunos de estos padres intentan, a través de remesas, garantizar algún ingreso para el cuidado de sus hijos, que en el mejor de los casos se han quedado con algún familiar, mientras que otros han sido atendidos por terceros sin vínculos filiatorios. (Cecodap, 2020)

5.- Marco Teórico

Los movimientos migratorios son fenómenos que han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad, sin embargo, con el paso del tiempo y las nuevas circunstancias se ha evidenciado cómo uno de los grupos poblacionales más afectados son los niños (Save The Children, 2020). Sin embargo, la atención sobre este y otros aspectos propios de la migración han surgido a medida que ha evolucionado el mundo y sobre todo, a partir de mediados del siglo XX con la aparición del enfoque de los derechos humanos en las migraciones.

5.1.- Migración Forzada de venezolanos

Para el presente caso de estudio, se considera importante iniciar por un concepto clave como lo es el de la migración forzada, y en este sentido hay que tener en cuenta lo reiterado por la CIDH (Resolución 2/2018) y la ONU (2021) quienes en diversos informes han expresado su preocupación sobre la masiva violación de derechos humanos en Venezuela. Todo esto sumado a la crisis alimentaria, sanitaria y los altos índices de violencia, ha hecho que la población no

encuentre más opciones de seguridad, salud, y empleo, siendo, por tanto, la mejor solución migrar del país. Igualmente, tal como expresa Guzmán (2020), “se afirma que en Venezuela la migración es forzada, pues ante las actuales condiciones no puede considerarse que la migración sea voluntaria” (p. 3).

Ahora bien, si se tiene en cuenta el impacto multidimensional de la crisis sobre la población venezolana, que ha forzado a migrar a casi una sexta parte de la población según las cifras que veíamos anteriormente, existen tres principales circunstancias en las que se pueden encontrar los niños dentro este proceso migratorio:

1. Un primer grupo serían aquellos que han migrado en compañía de sus padres y/o familia,
2. Quienes han migrado solos, -ya sea para reencontrarse con sus padres en otro país o porque son quienes deciden ser los primeros de su familia en migrar y probar suerte.
3. Aquellos que se han quedado en el país mientras sus padres han migrado sin ellos.

Al respecto cabe agregar que la migración forzada venezolana por su propia connotación alcanza la gravedad humanitaria necesaria para fines de protección internacional. Tan es así que la mayoría de los países de la región están de acuerdo que la gran parte de la población venezolana migrante requiere protección internacional, según la definición ampliada de refugiado prevista en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 que se aplica en América Latina. Lo anterior, porque su vida, seguridad o libertad se ven amenazadas por circunstancias que están perturbando gravemente el orden público en Venezuela. (ACNUR, 2019, p. 5)

5.2.- *El Fenómeno de los MENA's*

El éxodo de NNA ha sido más visible con los recientes flujos migratorios en el mundo, y ha puesto de manifiesto un nuevo fenómeno, los MENA's como una nueva categoría o generación de la migración. Igualmente, desde las constantes migraciones de África hacia Europa que se intensificaron en los años 90's se empezó a plantear una serie de interrogantes en cuanto a los procedimientos de acogida en los países receptores sin vulnerar los principios de la Convención de los Derechos del Niño” (Hadjab, 2011, p. 295).

Asimismo, a raíz de esta problemática en Europa, ACNUR se ha pronunciado en diversos informes, haciendo un fuerte llamado a atender las necesidades de protección de todos los MENA's que arriban en las diferentes pateras sin importar su condición, garantizando siempre el principio de no devolución (ACNUR, 2019). Estos pronunciamientos como parte de la gobernanza

global con enfoque de los derechos humanos en la migraciones y la protección de los NNA se considera que han sido de bastante relevancia en la protección de los derechos de los niños y niñas migrantes, especialmente.

5.3.- *El Derecho a la Unidad de Familia*

Como parte del sistema de protección y garantía de los derechos de los niños en el mundo, se encuentra como derecho fundamental el de la unidad familiar, contemplado en varios instrumentos del derecho internacional, principalmente en el artículo 16 de la Declaración de los Derechos Humanos (1948) y en la Convención de los Derechos del Niño (1989) en los artículos 9, 10 y, en particular, el 22.

La Convención de los Derechos del Niño (1989) exhorta a los estados parte a proteger y ayudar a todo niño migrante o refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de lograr la reunificación con ellos. Además, se instruye a que mientras se logre este objetivo se le debe conceder a estos niños la misma protección que a cualquier otro niño (p. 2).

Por su parte, en las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Ginebra (8-9 de noviembre de 2001) Organizada por el ACNUR y el Instituto de Posgrado en Estudios Internacionales de Ginebra sobre la Unidad de Familia se reconoció que es una obligación de los Estados garantizar la reunificación familiar, aún más, en contextos de refugio o migración forzada y, en especial, se resaltó a la reunificación familiar como la única manera de garantizar el derecho de un refugiado o migrante a la unidad familiar (ACNUR, 2001).

Así las cosas, con relación a la niñez migrante venezolana, esta adquiere una importancia todavía más relevante por su condición y alta vulnerabilidad como causa del padecimiento y las consecuencias de la crisis humanitaria que padecen los venezolanos y que los obligó a migrar en condiciones de extrema fragilidad. Adicional a esto, ya la Corte Interamericana en su opinión Consultiva 21/14 de 19 de agosto de 2014 señalaba especialmente que en los casos de MENA's, primero se determinar cuándo efectivamente se trata de un menor no acompañado, recopilar todos los datos posibles que ayuden a localizar la familia lo más rápido posible e iniciar la búsqueda, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor.

Este aspecto, es esencial para la reconstrucción del tejido social de la población venezolana migrante, y en cuanto a los menores, desde luego contribuir en el desarrollo de su proyecto de vida.

5.4- *El interés superior del menor*

Preservar el entorno familiar y mantener las relaciones con su familia aparece como uno de los elementos indispensables para poder evaluar y determinar el interés superior de un menor, sobre todo ante una eventual separación de este respecto de sus familiares. Pero en todo caso, tal como lo menciona el Comité de los Derechos del Niño (CDN, 1989), “ningún niño debería ser separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto cuando [...] tal separación es necesaria en el interés superior del niño” (Araya y Garay, 2018, p. 2). Inclusive el CDN va más allá, pues frente a una situación concreta de vulnerabilidad de un NNA, cada caso es único y debe evaluarse como tal, en concordancia también con lo proferido por la CIDH en la OC-21/14.

Asimismo, los Estados deben tener en consideración las “situaciones de vulnerabilidad del niño”, por ejemplo, su pertenencia a un grupo minoritario: inmigrante, discapacitado, de alguna minoría étnica, etc. En nuestro estudio en particular, el interés superior del menor es un factor muy importante, pues, una vez las autoridades pretendan iniciar cualquier proceso de reunificación familiar, es necesario evaluar la pertinencia o no de hacerlo, teniendo en cuenta los deseos del menor y su integridad, sin embargo, además de eso, servir de guía en la determinación de su proyecto de vida en general.

6.- Metodología y técnicas de investigación

A la hora de realizar cualquier investigación académica o profesional es necesario establecer la manera sobre cómo se va a realizar dicho estudio y la forma cómo se van a identificar las fuentes, recopilar los datos y analizar los resultados obtenidos con el objetivo de obtener una respuesta válida y lo más organizada, clara y útil posible sobre el tema en que se está trabajando. Lo anterior, es justamente la necesidad de definir la metodología idónea de acuerdo con el tipo de investigación que se quiere realizar y con los recursos que se cuentan para hacerla.

Las dos opciones académicas más reconocidas, en este sentido, son la metodología de tipo cualitativo y la cuantitativo. La primera, evita la cuantificación, y se basa más en narraciones de los fenómenos o problemáticas que se estudian, bajo técnicas como la observación y las entrevistas e interpretación y contraposición de textos académicamente reconocidos. Por su parte, las de tipo cuantitativo, recogen y analizan datos de acuerdo con las variables previamente definidas. Sin embargo, como ya es sabido, los investigadores en ciencias sociales, que a menudo suelen utilizar

las herramientas de tipo cualitativo se enfrentan a un constante debate por la validez de los resultados obtenidos y el análisis de los datos recolectados.

No obstante, teniendo en cuenta el objeto de estudio del presente trabajo de investigación, es decir los MENA's venezolanos y partiendo de su condición misma de seres humanos, la metodología más adecuada será la cualitativa. Así pues, para dar validez a los hallazgos de este análisis se ha escogido a la hermenéutica cualitativa, la cual nos permite ir más allá de encontrar conclusiones sobre un estudio o investigación, es decir, un análisis de interpretación a partir del entendimiento racional objeto de la reflexión, tal como lo planteaba el filósofo Heidegger. Así pues, este método nos lleva a analizar datos y fuentes desde una perspectiva diferente, acorde al objeto de estudio, a fin de interpretar una realidad, que no será una verdad absoluta, como menciona Gadamer, pero si nos permitirá encontrar otro modo de verla (camino de la experiencia) dejando por fuera los juicios de valor, desde luego (López, 2002). La hermenéutica nos permite igualmente integrar una visión ética sobre el objeto de estudio, teniendo en cuenta el enfoque en derechos humanos de las migraciones de estos MENA's venezolanos en el cual se centra nuestra investigación.

A diferencia de otros métodos de investigación, la hermenéutica nos brinda herramientas de análisis que nos permiten registrar y establecer de manera clara y comprensiva los resultados a partir de una revisión extensa de textos, fuentes, hechos e incluso historias de vida, con el fin de comprender mejor una problemática social en particular y, así, obtener una interpretación sólida de la realidad social.

La hermenéutica exige, pues, que dentro de la investigación se realicen constantes esfuerzos por demostrar que mediante argumentos de diferentes fuentes que la explicación o comprensión de los hechos que se propone es más adecuada por válida y verdadera que otras. Según Moreno (2016) "Algunos autores afirman que se realiza una constante discusión racional de teorías que se someten a validación" (p. 2) que, si bien no se puede llegar a una verdad absoluta, se puede alcanzar un mayor nivel de objetividad respecto de las verdades encontradas.

Por otra parte, Umberto Eco (1992) citado y problematizado por Guevara (1998), nos plantea que, frente a cualquier texto, lo que encontramos son ideas de los autores allí plasmadas, pero es el lector, justamente, quien le da sentido y le otorga un juicio de valor (formación de una opinión propia del mismo texto) a determinado texto y dependerá del lector saber identificar la intención verdadera del autor para no caer en una *sobreinterpretación*. He allí uno de los puntos a

favor de la hermenéutica, la posibilidad de ampliar la cantidad de fuentes sobre un tema en particular, pero, además, de contrastarlas entre sí para evitar verdades subjetivas.

Sin embargo, cabe resaltar que, al considerarse la problemática a estudiar como un todo, hay hechos y situaciones que pueden cuantificarse, lo cual nos permitirá tener una visión más amplia del impacto sobre la población objeto de estudio, los MENA's. En ese sentido, podríamos decir que el método hermenéutico podría ser mixto al soportarse en algunos datos y cifras estadísticas e infográficas.

6.1.- Técnicas de investigación

Para la realización de la presente investigación se requerirá principalmente de herramientas cualitativas tales como entrevistas y observación en campo para soportar los resultados encontrados por otras fuentes. Igualmente, dado que es necesaria una parte cuantitativa nos basaremos en algunos datos estadísticos.

Cabe resaltar que para este trabajo se tienen contempladas 4 entrevistas, de la siguiente manera:

Tabla 1: Entrevistas a profundidad.

Persona Entrevistada (P.E)	Fecha tentativa de la entrevista	Perfil P.E.
P.E. 1	Última semana de marzo 2021	MENA venezolano residiendo temporalmente en Cúcuta (Col)
P.E. 2	Primera semana de abril 2021	MENA venezolano en tránsito hacia el interior de Colombia u otro país
P.E. 3	Última semana de marzo 2021	Funcionario de ONG presente en la zona y/o que trabaje en la protección de la niñez migrante.
P.E. 4	Segunda semana de abril 2021	Funcionario encargado de la temática de Protección a menores del ICBF

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Se ha escogido realizar una entrevista a un menor no acompañado venezolano que resida temporalmente en la región de Cúcuta y otro que se encuentre en tránsito (principalmente bajo el perfil de caminante) para contrastar realidades, experiencias y expectativas frente a una posible reunificación familiar de cada uno de ellos. Las otras dos entrevistas, tanto al ICBF² como a alguna

² Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad encargada de la protección y prevención integral de la primera infancia, la niñez y adolescencia de las familias en Colombia.

ONG, será fundamental para recabar información de mayor profundidad frente a la problemática, contrastar opiniones, experiencias y sugerencias, entre otros aspectos que puedan ser de interés dentro de la investigación.

Gracias a la observación en campo de la problemática, se podrá ahondar un poco más con algunas organizaciones humanitarias involucradas en la atención de la niñez migrante en Cúcuta sobre la percepción de la situación de los MENA's venezolanos y algunos aspectos relevantes con relación a la reagrupación familiar.

Parte II

7.- Cuerpo de la investigación

A continuación, se esbozarán las principales problemáticas que afectan a la niñez venezolana en su país y la relación directa con la migración forzada de muchos menores sin la compañía de sus padres. Se analizarán las diferentes situaciones o escenarios por las que deben atravesar en su trayecto migratorio hacia Colombia. Finalmente, se abordarán los riesgos de ligados a su protección y las dificultades que han tenido para poder reencontrarse con sus familias y reconstruir sus vidas.

7.1.- Contexto

La migración venezolana, así como otras dinámicas migratorias observadas en el mundo a lo largo de la historia, ha evolucionado y al mismo tiempo ha presentado nuevos retos para las autoridades de los países de la región. Igualmente, ha evidenciado un fuerte impacto humanitario, principalmente sobre la población más vulnerable como los niños.

Pero para un correcto análisis de la problemática de estudio será necesario contextualizar lo sucedido en Venezuela en los últimos años para comprender la relación directa de la crisis allí con la migración forzada y particular la de los MENA's, las condiciones en las que llegan y lo que esto implica también a la hora de reencontrarse con sus familias.

Así pues, la inestabilidad social, económica y política de Venezuela que, para algunos, viene desde la ascensión al poder del expresidente Hugo Chávez, según BBC (2020) “ha

provocado una crisis humanitaria de niveles nunca imaginados para este país” (p.6), que en la década de los 90 era uno de los más ricos y con mejor calidad de vida en el continente.

Si bien no se pretende abordar a profundidad el factor político dentro de esta investigación por límites de extensión, cabe decir que, de acuerdo con los estudios de varios expertos, las desproporcionadas políticas del gobierno de Hugo Chávez y Nicolás Maduro, con un irresponsable manejo de la política monetaria y cambiaria del país sumergieron al país en una crisis económica, política y social que ha deteriorado casi todos los ámbitos de la sociedad venezolana y las condiciones de vida de su población. (BBC, 2011).

Por su parte, organismos reconocidos como Centros Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap), Cáritas Venezuela y UNICEF ya habrían exhortado a la sociedad y al Estado venezolano a brindar medidas de protección que garanticen los derechos y la dignidad de los venezolanos y en especial el pleno desarrollo de su niñez, tal como lo establece la legislación allí vigente, como por ejemplo: acciones rápidas contra la mal nutrición, la deserción escolar y los niños en situación de calle.” (Guzmán, 2020, p. 1).

Los efectos más graves sobre la niñez venezolana, que se abordarán, más adelante, abarcan aspectos directamente relacionados con la situación económica y, otros tales, como el abandono por padres y/o familiares que han migrado, así como el resultado de un tejido social fragmentado como consecuencia de una crisis generalizada en el país.

Desde el ascenso de Hugo Chávez al poder en 1998, las dinámicas migratorias en el país empezaron a cambiar, pasando del éxodo de profesionales altamente cualificadas y empresarios a un éxodo de venezolanos de todos los estratos sociales y económicos.

Para 2018, estos flujos migratorios comenzaron a intensificarse hacia las diferentes fronteras terrestres de Venezuela, (*Ver Anexo B*) principalmente Colombia (incluso como país de tránsito hacia otros destinos como Ecuador, Perú y Chile). Desde entonces se empezó a conocer la figura de “los caminantes”, principalmente hombres jóvenes y adultos caminando y huyendo de su país en busca de oportunidades. Dicha crisis ha desbordado las capacidades de respuesta de las instituciones colombianas y de las demás organizaciones humanitarias que apoyan la atención de estas personas, como por ejemplo a los socios del GIFMM³ en Norte de Santander.

³ (Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos), conformado por cerca de 40 organizaciones, entre las que se encuentra Naciones Unidas (OIM, ACNUR, Unicef, Programa Mundial de Alimentos), la Cruz Roja Colombiana, Save The Children, Terres des hommes, entre otras. (p.1)

Con relación a los MENA's venezolanos migrantes, cabe recordar el llamado hecho por ACNUR: "...1,1 millones menores de edad que habían abandonado Venezuela con necesidades de protección, altos niveles de desnutrición, incluso en situaciones de riesgos y amenazas durante el ciclo del desplazamiento" (Guerrero, 2020, p. 12). También se debe agregar que algunos de estos MENA's han entrado a los sistemas de protección de algunos de los países de la región a los que han llegado, pero en su mayoría con grandes necesidades debido a su alto grado de vulnerabilidad y riesgo de ser o por haber sido víctimas de diversas situaciones tales como trata de personas, reclutamiento, prostitución, abuso sexual, explotación, entre otros. (Guerrero, 2020)

Sin embargo, las condiciones políticas, sociales, económicas e incluso sanitarias de los últimos 2 años han impedido o retrasado que se materialice el deseo de algunos de estos MENA's de reencontrarse con sus familias. Esto a su vez ha generado un impactado bastante grande en el desarrollo y proyecto de vida de estos menores, poniendo de manifiesto la grave vulneración de este y otros derechos fundamentales de estos niños migrantes.

8.- Marco normativo

El marco legal de esta investigación tiene como referencia las diferentes Declaraciones, Convenciones, Principios Universales y demás normatividad sobre derechos humanos, específicamente, con relación a la protección de la niñez migrante aplicada al contexto que nos atañe para la investigación, es decir, de los MENA's venezolanos en la zona fronteriza de Cúcuta.

8.1.- Normatividad Internacional

Si bien no existe un tratado o convención en específico sobre los derechos humanos de los migrantes y, en particular, de los niños migrantes y/o MENA's, hay una gran cantidad de fuentes del derecho internacional que incluye *per se* a estos menores y, por tanto, el deber de los Estados de hacer cumplir y respetar sus derechos.

Así pues, el análisis con el enfoque en derechos humanos sobre la situación de estos menores, objeto de nuestro estudio, se apoyará en algunos instrumentos internacionales tales como: la Declaración Universal de los derechos humanos (1948), la Declaración (1959) y la Convención sobre los derechos del niño (1989), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención sobre el Estatuto del Refugiado (1951), la Convención

Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares (1990), entre otros.

Igualmente, se tiene en cuenta alguna jurisprudencia internacional relevante tal como la Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación a los derechos y garantías de las niñas y niños migrantes y en la cual “se aclara e instruye a los estados a velar con mayor rigurosidad el respeto de los derechos y garantías de los NNA migrantes y/o en necesidad de protección internacional” (p. 13) , así como de las hijas e hijos de migrantes, independientemente de su condición regular en el país receptor.

En particular, llama la atención de los estados a tener en cuenta las condiciones especiales en que pueda estar este menor, como por ejemplo haber sido víctima de trata, encontrarse separado o no acompañado, entre otras y así determinar las medidas necesarias adicionales.

8.2.- Normatividad Nacional

Colombia como estado soberano, y parte en todos los instrumentos internacionales anteriormente mencionados, ha integrado en su normatividad interna las obligaciones en la que se ha comprometido con miras a garantizar la protección y atención de todos los NNA que se encuentren en su territorio sin ningún tipo de distinción de raza, genero, etnia, nacionalidad, etc.

Así, por ejemplo, en la Constitución Política de Colombia (art. 44) se consagra:

“son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella (p. 20).

De igual forma, la ley 12 de 1991 y ley 1098 de 2006 detallan con más precisión el desarrollo de las políticas de infancia y adolescencia sobre el especial cuidado, asistencia y protección de los NNA. En particular, según la ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia) incluye parámetros para una protección integral de todos los niños y en particular sobre el interés superior del menor. Por su parte, la ley 265 de 1996 establece garantías para el desarrollo integral del niño, incluyendo la oportunidad de crecer en una familia y en un contexto de felicidad, amor y comprensión.

9.- Impacto de la crisis en Venezuela sobre la niñez venezolana y su migración forzada

Frente a los indicadores macroeconómicos de Venezuela presentados anteriormente será necesario hacer un acercamiento sobre los efectos reales en la población y sobre todo en los niños con base en los resultados de estudios hechos por fuentes no oficiales, (dada la falta de información y no concordancia de los datos del gobierno venezolano), pero sí legitimadas y reconocidas por organismos internacionales como, por ejemplo, ACNUR y la ONU.

9.1.- Pobreza

Así, en términos de pobreza, según ENCOVI, en una investigación conjunta con la Universidad Católica Andrés Bello, la Universidad Central de Venezuela y la Universidad Simón Bolívar, mientras para el año 2017 la pobreza en Venezuela se ubicaba en un 87%, para finales del 2019 este porcentaje ya llegaba a un 96%, y la pobreza extrema un 79% (estos últimos quienes no alcanzan a cubrir el mínimo de la canasta alimentaria de acuerdo con sus ingresos). Incluso, el estudio de ENCOVI (2020) sostiene que: “si se adopta el método multidimensional, el cual incluye cinco dimensiones que abarcan además de los ingresos otras variables relacionadas con el empleo, la educación, las condiciones de la vivienda y los servicios públicos, se estima que 65% de los hogares se encontraban ya en situación de pobreza a finales de 2019” (p. 4).

Lastimosamente, algunas familias han permitido que sus hijos o menores a cargo sean explotados laboral o sexualmente a cambio de algo de dinero. Durante la actual pandemia, igualmente muchos expertos ya refieren los riesgos de abusos psicológicos, físicos y sexuales, sin hablar incluso del fenómenos de “niños criando niños” (Daniela L., 2020).

9.2.- Desnutrición y malnutrición

En este mismo sentido, el impacto de la descontrolada política económica en Venezuela ha llevado a una caída sostenida en la producción y disponibilidad de alimentos, más una pérdida del poder adquisitivo de las personas en el país que, por tanto, se evidencia su impacto directo en los niveles de (des)nutrición de la población y, principalmente, de los niños.

Algunos refieren que el 94% de los venezolanos no cuentan con ingresos suficientes para cubrir el costo de una canasta básica, y que incluso, más de un 64% de los venezolanos ha perdido en promedio 11 kilos de peso entre 2006 y 2017, es decir, dos terceras partes de la población tendrían algún nivel de desnutrición y se destacan como los más afectados los niños y las mujeres (ENCOVI, 2020).

Igualmente, de acuerdo con la Agencia de Periodistas Amigos de la Niñez y Adolescencia un 21% de los niños menores de cinco años se encuentra en riesgo de desnutrición y un 8% ya está desnutrido (*Ver Anexo C*). Cifras distantes de países como Colombia (3,4%), Perú (3,2%) o Chile (0,5%). Se estima que un 30% se encontraba en desnutrición crónica: 639 mil niños menores de 5 años. (ENCOVI 2020). Cito testimonio:

“es que comida si había, pero cara, pero era mi y mis 4 hermanos, entonces complicado porque mi abuela no tenía casi plata y lo que llegaba de la caja no alcanzaba pa’ nada (...) más que todo por eso nos vinimos, y sí, la verdad aquí si hay de todo pa’ comer, pa’ comprarse cositas...”

(MENA, venezolano, 14 años)

9.3.- Salud

El empeoramiento de las condiciones de vida es evidente también en cuestiones sanitarias. En particular sobre el impacto directo sobre los menores, uno de los indicadores más importantes es la tasa de mortalidad infantil, que mientras en la mayoría de los países del mundo baja o se mantiene estable, en Venezuela ha aumentado. Según Souquett (2019), “entre 2013 y 2019 la mortalidad infantil aumentó 34%, es decir, 19,8 muertes por cada 1.000 nacidos vivos para 2019, solo por detrás de Haití y República Dominicana” (p. 5).

Genera preocupación la escasez de medicamentos y que más de un 80% de los servicios hospitalarios en el país no funcionen. Por ejemplo, con relación a las vacunas, tan importante para los menores, existe un déficit del 70%, lo cual ha influido en un aumento de más del 30% de la morbilidad y mortalidad infantil en los últimos 4 años (Herrera, 2018).

9.4.- Educación

En términos de educación, preocupa la deserción escolar en niños y jóvenes entre 3 y 24 años que pasó de 22% en 2014 a un 30% en 2019. Factores como la falta de alimentos en hogares y escuelas, la misma migración no solo de niños sino también de profesores ha socavado esta situación (Herrera, 2018). Según UNICEF (2019), en el país existe un déficit de más 150.000 maestros, es decir, que 4 de cada 10 maestros ya habría migrado para finales del 2019. Otros estudios, por ejemplo, afirman que más de 2.200.000 menores por fuera del sistema educativo, y

agregan causas como los constantes cortes eléctricos, la falta de agua potable y el limitado acceso a transporte público. (ENCOVI, 2020).

“no, nada si dejé la escuela hace tiempos, mis hermanos también. Nos pusimos fue a vender dulces en la calle, lo que salía. (...) en Cúcuta por el terminal habíamos varios así vendiendo droga también, pero tocaba con cuidado, porque los pacos llegaban”

(MENA, venezolano, 14 años)

9.5.- *Violencia e inseguridad*

A pesar de haber bajado la tasa de homicidios en los últimos años (de 64,3 en 2014 a 36,6 en 2019), quedando aún incluso por debajo del promedio de América Latina que se ubicó en 41 por cada 100.000 habitantes (InSight Crime, 2019), la violencia continúa impactando a la población en Venezuela. En este sentido, se recalca que el país sigue dentro de la lista de los 8 países del mundo con mayor mortalidad de niños y jóvenes en edades entre 10 y 19 años, debido a homicidios y violencia colectiva. En promedio cada día mueren 43 jóvenes por causas violentas.

Además, según la ONG Asociación Afecto Venezuela la violencia habría aumentado en más del 90% contra los NNA en los últimos años. Para la Red de Casas Don Bosco, más del 40% de los “Niños en situación de calle” sufren maltrato y abandono. (Herrera, 2018, p. 56). Este panorama poco alentador, aunque muy general, nos permite evidenciar sobre las críticas condiciones en las que se encuentra la niñez en Venezuela desde hace algunos años.

9.6.- *Abandono familiar*

Por su parte, el abandono se considera uno de los factores decisivos para que muchos de estos menores migren solos, no solo para lograr reunirse con sus padres y familia, sino porque el abandono también genera en los menores algún sentimiento irreal adultez, que deben hacerse responsables de su propia vida, por lo menos, mientras pueden volver a estar con su familia y si esto es posible.

En términos concretos, un poco más de un 10% del total de la población infantil venezolana ya habría sido abandonada por al menos uno de sus padres para finales de 2019. (*Ver gráfico 2*).



Gráfico 2: Representación gráfica de niños dejados atrás.

Fuente: Informe Cecodap: Niños dejados atrás y en conflicto armado (2019).

Esta situación ha representado un riesgo para muchos de estos niños, pues según diversas ONG's, se habrían aumentado los casos de abuso y violencia sexual contra ellos, así como el maltrato, la explotación laboral, entre otros. Asimismo, de acuerdo con los testimonios recabados se evidenció que este abandono familiar no solo se presenta en Venezuela por la migración de progenitores, sino que también muchos NNA acaban siendo abandonados justo en la zona de frontera.

“Mi mamá me dijo que la esperara, que ya volvía. Me quedé aquí solo. La esperé uno, dos, tres días. No sé por qué ella me abandonó”

(MENA, venezolano, 16 años)

En este sentido, por ejemplo, según cifras del Espacio Alternativo de Cuidado y Albergue para la Niñez y Adolescencia (Eacana) ubicado a unos pocos metros del Puente Internacional Simón Bolívar, entre agosto y diciembre de 2021 al menos 332 niños habrían pasado con necesidades de albergue o protección (Rosales, 2021, p. 5).

El impacto para un niño que migra en condiciones difíciles, caminando, expuesto a peligros, y bajo un sentimiento de haber sido “abandonado” es complicado de cuantificar, los sentimientos de miedo, soledad y nostalgia podrán crearle a futuro inseguridades en su personalidad. Igualmente, a futuro la adaptación a nuevo entorno bajo un proceso de aculturación podrán parecerle cambios bruscos a estos menores a la hora de interrelacionarse (Coronel, 2013, p. 38)

Cabe mencionar, que muchos NNA mienten sobre su edad por miedo o para no ser llevados por la Policía o el ICBF a centros de protección. Frente a esto, la tarea de las autoridades

colombianas se complejiza para confirmar la edad real de los menores (quienes generalmente no portan ningún documento de identificación) dada la ruptura de relaciones diplomáticas y/o consulares entre los dos países.

Así pues, se observa como a nivel general los derechos humanos de los NNA en Venezuela se ven vulnerados prácticamente en su totalidad y, por lo tanto, su migración no ha sido por capricho o sin razón aparente, sino ha ocurrido por extrema necesidad.

10.- ¿Por qué? ¿cuántos son? ¿y cómo migran los MENA's venezolanos?

Como veíamos anteriormente, la crisis humanitaria en Venezuela y la grave desestabilización del país ha impactado de forma generalizada a la sociedad venezolana y continúa acentuándose de forma que no se evidencia mejoría en el corto o mediano plazo, teniendo en cuenta también los efectos de la pandemia del COVID-19.

De acuerdo con el más reciente estudio y caracterización hecha por la OIM y el GIFMM en N. de Santander, entre mediados del 2020 y principios del 2021, los menores alcanzan a representar un 33% del total de la población venezolana migrante que entra y se dirige hacia el interior de Colombia u otro país.



Ilustración 1: Caracterización de movimientos migratorios mixtos.

Fuente: OIM-GIFMM.

Si bien es difícil de contabilizar quienes de estos menores estarían no acompañados, según el ICBF, entre el 2019 y febrero de 2021 habrían sido atendidos 457 MENA's venezolanos en Colombia, de los cuales 201 estarían aún en Cúcuta, es decir, casi la mitad del total de MENA's al cuidado del estado colombiano. Sin embargo, la entidad resaltó que la mayoría de estos menores prefieren no acogerse a esta protección por varios motivos:

1. MENA's en tránsito que evitan ser detectados por las autoridades pues esto les entorpecería su camino hacia su destino final.

2. Otros ya se encuentran asentados en Cúcuta (o en cualquier ciudad del país) por lo que ingresar quedar a custodia del ICBF les significa “coacción” de su libertad, pues deben permanecer internados en los centros de protección.
3. Por último, prefieren no hacerlo para poder trabajar y ganar algo de dinero, ya sea para su manutención o también para enviar dinero a su familia en Venezuela.

Por su parte, retomando el estudio hecho por la OIM y el GIFMMM, se encontró que la búsqueda de empleo y el acceso a alimentos son las dos principales causas para haber decidido migrar, aunque también se destaca el factor de la reunificación familiar con un 20%. Se estima que razones como la pandemia y la implementación del Estatuto de Protección Temporal para los venezolanos que estuvieran en Colombia habrían reactivado la migración hacia el país. Otro resultado que muestra el estudio es que aproximadamente el 63% de los migrantes venezolanos realizan su trayecto migratorio caminando, el resto entre transporte público o particular. Por lo que ya no es extraño ver filas de hombres, mujeres y niños caminando por las vías de Colombia. Por ejemplo, desde Cúcuta hasta Bogotá (más de 600km) les puede significar entre 2 y 3 semanas caminando. (GIFMM, 2021)



Gráfico 3: Motivaciones para salir de Venezuela.

Fuente: OIM-GIFMM – Caracterización conjunta sobre movimientos mixtos septiembre 2020- febrero 2021.

11.- Principales riesgos y desprotección de los menores venezolanos migrantes en la frontera colombo-venezolana.

Los riesgos y peligros a los que se enfrentan los MENA's venezolanos en una ciudad como Cúcuta son iguales a los que podrían estar expuestos los NNA colombianos, sin embargo, el carácter de migrante, el no estar acompañado de un adulto responsable, la vulnerabilidad económica y el desconocimiento de las dinámicas presentes en la zona, agrava su situación.

En este sentido, uno de los puntos más importante a tener en cuenta es que a pesar de los Acuerdos de Paz firmados entre el gobierno Colombia y las FARC en 2016, la violencia en el país no ha cesado. Inclusive, de acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (2018) “en el país coexisten al menos 5 diferentes conflictos armados⁴ (p. 3). Estando todos los 5 conflictos presentes en esta región, con un accionar constante de los actores armados. (*Ver Anexo D*)

De acuerdo con cifras de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), en el 2020, cerca de 1.500 venezolanos en la zona fronteriza de Norte de Santander fueron afectados por el conflicto armado, 709 por confinamiento forzado y 762 víctimas de desplazamientos y amenazas, y desde luego, los NNA venezolanos se han visto expuestos a situaciones de utilización y/o reclutamiento forzado y las mujeres a dinámicas de sexo transaccional. (Informe OCHA, 2020)

Sobre lo anterior, una de las graves preocupaciones para la niñez y, en particular, para los menores migrantes es la reactivación del conflicto armado interno y el aumento de otras dinámicas de violencia tales como la trata de personas, el tráfico de armas, el contrabando, el narcotráfico, entre otras. Además, desde luego, por una alta conexión y proximidad geográfica con el conflicto armado de una región tan grande como lo es el del Catatumbo, que se encuentra a menos de 40 km de Cúcuta y que, históricamente, ha sido uno de los bastiones más grandes y representativos de la guerrilla y grupos paramilitares, y en donde se encuentran los mayores cultivos de coca del país (Fundación Paz y Reconciliación, 2020). Dichos cultivos, como se sabe, son las principales fuentes de financiamiento de las diferentes estructuras armadas no estatales en el país. Actualmente en la zona fronteriza de ambos países habrían cerca de 28 estructuras armadas ilegales, al menos al menos la mitad en territorio colombiano (*ver Anexo D*).

La presencia de casi 3.000 hombres armados (Fundación Paz y Reconciliación, 2020) disputándose este territorio supone un continuo riesgo para la población en general y, en particular, para los migrantes venezolanos que llegan al país y desconocen las dinámicas de conflicto y violencia aquí presentes, exponiéndose a ser víctimas de reclutamiento, utilización como informantes, microtráfico, raspadores de coca, entre otras.

⁴ Cuatro entre el Gobierno colombiano y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y las conocidas disidencias de las FARC-EP (que no se acogieron al proceso) y uno último entre el ELN y el EPL.

Por otro lado, en el sector de La Parada⁵ se libra una disputa territorial entre el ELN y el Tren de Aragua (banda armada venezolana) por el control del contrabando, narcotráfico y demás actividades ilegales (Garzón, 2020, p. 4). Dado el cierre de fronteras, los grupos armados han aprovechado para tomar el control de los diferentes cruces ilegales, o más conocidos como trochas, de las cuales también son víctimas de extorsión y control social muchos jóvenes (incluidos MENA's) que trabajan como maleteros pasando mercancías.

Además de esto, el alto índice de casos de trata de personas, explotación y prostitución infantil es visible, según el Comité Internacional de Rescate (ICR por sus siglas en inglés), del total de la población migrante venezolana que atienden en Cúcuta, un 27% de éstas les aseguraba que en al menos una oportunidad algún desconocido les habría ofrecido llevar a su hijo/a de Venezuela a Colombia a cambio de mejores condiciones de vida. Cito testimonio:

"Conocí a una chica de unos 15 años, tal vez, que le tocó dedicarse a la prostitución tan pronto llegó sola a Colombia. Había que apenas acababa de cumplir 16 años, en realidad son muchas trabajando en esto y que lo más triste es que si se mira el pasado de ellas, muchas fueron abusadas de niñas, maltratadas o abandonadas por sus padres..."

(Funcionaria ICR, mujer venezolana, más de 35 años)

Frente a este difícil panorama parece no haber una mejoría en el corto plazo, pues al mismo tiempo se evidencia un alto nivel de incapacidad de algunas instituciones colombianas para responder a estas y otras problemáticas presentes en este contexto. Esto ya nos permite inferir que, en cuanto a la protección de los niños migrantes, el Estado colombiano se ha quedado corto en temas de protección y garantías para el pleno goce de derechos, tal como está contemplado en la misma ley. Así pues, la alta vulneración de derechos de la que muchos de estos NNA ya eran víctimas en Venezuela, en Colombia de cierta manera continua, y dependiendo el caso, aún puede agravarse dada la limitada y desbordada capacidad de las instituciones, el restringido acceso a servicios, la compleja situación de orden pública y los altos índices de pobreza y criminalidad.

De todas maneras, la migración venezolana, como se sabe ha traspasado varias fronteras, por lo que esta problemática y, en general la protección de la niñez migrante venezolana, no solo plantea una dificultad más para Colombia sino, también, a los demás estados vecinos para cumplir

⁵ Ubicado a 15 minutos de Cúcuta y en donde se encuentra el Puente Internacional Simón Bolívar.

los tan anhelados Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), así como los Pactos Mundial sobre Refugiados y el Pacto Global sobre Migración. Estando en Venezuela y aún fuera de ella, estos MENA's venezolanos continúan padeciendo *situaciones límites* como lo denomina el filósofo existencialista Jasper (1967) citado y problematizado por Guevara (2021), es decir, un sufrimiento ocasionado por una grave vulneración y atropello de la persona y que, aplicado y contextualizado a los MENA's venezolanos, consiste en el padecimiento de *situaciones límites* en Venezuela por la vulneración de sus derechos humanos en general, pero, además, otra serie de abusos, desprotección y afectaciones que han socavado la dignidad de muchos de estos NNA migrantes antes, durante y después de su trayecto de migratorio hacia Colombia.

12.- Crisis diplomática entre Colombia y Venezuela: cierre de fronteras

Sumado a la difícil situación arriba planteada, las recientes tensiones diplomáticas entre Colombia y Venezuela han dificultado aún más el proceso migratorio y generado nuevos riesgos para los venezolanos. Cabe recordar que desde el pasado febrero de 2019⁶, las relaciones entre ambos países se rompieron indefinidamente a raíz del apoyo del gobierno de Colombia al entonces recién presidente electo de la Asamblea Nacional Juan Guaidó (y que asumía el mando del ejecutivo bajo lo estipulado en la Constitución de Venezuela).

Todos estos obstáculos, por ejemplo, habrían truncado las conversaciones que ya adelantaba el ICBF en Colombia con su par en Venezuela, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, (de ahora en adelante IDENA) y donde se pretendía llevar a cabo la primera reunificación de 44 MENA's venezolanos que se encontraban en Colombia y serían reintegrados a sus padres en Venezuela.

13.- Estatus migratorio de los MENA venezolanos en Colombia y sus efectos.

Con respecto a este tema, hay que mencionar que durante los últimos años, el gobierno de Maduro ha impedido la salida de venezolanos a través de la restricción de los servicios migratorios y la expedición de cualquier tipo de documento de identificación, como acontece con la renovación de la cédula de ciudadanía -que en Venezuela ocurre cada diez años-, la expedición o renovación

⁶ El 23 de febrero de 2019, se organizó el concierto "*Venezuela Aid Live*" por la oposición en Venezuela (apoyado por el gobierno de Colombia) en la ciudad de Cúcuta. Este evento pretendía, entre otras cosas, el ingreso de varios cargamentos con ayudas para el país. Sin embargo, en respuesta a la militarización de la frontera ordenada por Maduro, el gobierno de Colombia también cerró sus fronteras, las cuales continúan así hasta el presente. (BBC, Feb 2019)

de pasaportes, registros civiles, actas de nacimientos, etc., bajo el argumento de falta de papel, funcionarios, entre otros (Barragan y Rodríguez, 2019, p.21). Situación que ha obligado a las personas migren indocumentados sin importar que esto signifique ingresar como irregulares en los demás países.

Antes de producirse el cierre de fronteras, los migrantes enfrentaban inconvenientes como la retención y destrucción de documentos por parte de las autoridades venezolanas, según relatos de varios de ellos, ahora, deben exponerse a robos, abuso sexual, extorsiones, trata de personas al tener que cruzar por los cruces no oficiales o mal llamadas “trochas”.

De acuerdo con lo investigado y confirmado directamente por el ICBF, es un reto para las instituciones colombianas determinar cuántos menores no acompañados hay en el país, aumentar la capacidad de respuesta y para lograr ubicar más fácilmente a sus familias.

En cuanto a los MENA's venezolanos que se encuentran bajo protección del ICBF y que no tienen ningún documento de identificación, esta investigación encontró que estos menores en general tienen más dificultades en comparación con los NNA colombianos para acceder a una educación certificada en Colombia y a los servicios de salud completos. Pues si bien la ley 1751 de 2015 obliga a las instituciones de salud a prestar todos los servicios de forma gratuita, en la práctica estos menores solo logran ser atendidos en casos de urgencias, pero no para ningún tipo de tratamiento médico especializado, ya que, según aceptaba el ICBF, no existe ningún documento legal que soporte su identidad para registrar este MENA en el sistema de salud colombiano, es decir, legalmente no habría a quien adjudicar algún tipo de subsidio del estado para su atención.

En cuanto a educación, si bien tienen la posibilidad de estudiar durante el tiempo que estén al cuidado del ICBF y aún, incluso, después de haber cumplido su mayoría de edad, al final no tendrían un certificado formal de haber culminado determinados estudios (primaria, bachillerato) por la misma causa. No obstante, se espera que esto cambie una vez entre en vigor el nuevo Estatuto de Protección Temporal para venezolanos, y en particular una salvación para muchos de estos MENA's que pronto cumplirán su mayoría de edad y no quieren o no pueden regresar a Venezuela, ya sea que porque su familia está en Colombia o porque desean iniciar una vida solos e independientes. No hay que olvidar que algunos de estos menores deben enfrentar diversas realidades como la de haber sido víctimas de maltrato y abuso por parte de su propia familia, quedado huérfanos o haber sido abandonados, por ejemplo.

14.- ¿La reunificación familiar, una cuestión a medias?

En palabras de la Organización Internacional del Trabajo, que cualquier migrante pueda reunirse con su familia es esencial para su bienestar, así como para su dignidad humana y su proceso de adaptación al país de acogida (Ezquerro, 1997, p.158). Pese a ello, las reunificaciones familiares son vistas con recelo por parte de los Estados, quienes –en virtud del principio de soberanía– cada vez más establecen normas que limitan el ingreso de los no nacionales junto con la posibilidad de reunir al grupo familiar, aduciendo razones que responden más a preocupaciones de orden político-económico que de derechos humanos. (Araya y Garay, 2018, p. 10).

Por ejemplo, en países como Colombia, la legislación solo reconoce este derecho a quienes se encuentran regulares en el país, por lo que aún existe dicho vacío jurídico en vista de los casos de MENA's venezolanos en condición administrativa irregular que se multiplican. Sin embargo, según se indagó con el ICBF, en la práctica ya se han logrado algunas reunificaciones de MENA's en Cúcuta a pesar de ello. En su mayoría, se han logrado porque los padres o familiares han venido desde Venezuela y Migración Colombia ha otorgado un permiso especial, bajo el compromiso de devolverse a Venezuela en un término de 7 días, prorrogables hasta 14 días. Ahora bien, según Guerrero (2020),

Antes de la crisis diplomática entre ambos países, el ICBF ya habría desarrollado con UNICEF todo un protocolo para los niños que manifestaran el interés de devolverse a Venezuela. Este protocolo contemplaba que la identificación del NNA, la búsqueda de sus familias y todas las garantías de protección deberían ser confirmadas por el IDENA en Venezuela. Sin embargo, como se ha visto hasta el momento no se pudo operativizar como se esperaba. No obstante, el ICBF confirmó que ya cuentan con un convenio con el Comité Internacional de la Cruz Roja para intentar estas reunificaciones (*Ver Anexo E*)

En cuanto a futuros casos en donde los padres o MENA's estén en terceros países (como Perú o Chile en donde ya se han localizado familias de MENA's) el ICBF afirma que las condiciones aún no están dadas para realizar este tipo de reunificaciones pues no aún no ha habido acuerdo con estos gobiernos a nivel de tramites consulares y de verificación de las garantías de protección e interés superior del menor.

15.- Respuesta del Estado colombiano sobre la protección y garantía para los derechos fundamentales de los menores venezolanos

En el marco de la migración venezolana hacia Colombia y otros países de la región han surgido varias preocupaciones humanitarias con relación a la atención y respuesta para una crisis para la que ningún país estaba preparado y menos Colombia. A pesar de esto, de acuerdo con Muñoz (2020) “el estado colombiano ha diseñado e implementado ya algunas políticas migratorias de atención y protección a la población migrante y refugiada proveniente de Venezuela” (p. 4), sin embargo, como ya vimos anteriormente, existen varias problemáticas que merecen la atención de las autoridades y organizaciones internacionales, particularmente en la ciudad fronteriza de Cúcuta, que podrían contribuir con una respuesta humanitaria a estas problemáticas.

Se han identificado desigualdades en la atención en salud para la población migrante, especialmente en niños, aun cuando Colombia se ha comprometido a asegurar la atención de todos los menores de edad, de la población migrante y refugiada. Según Profamilia (2020) “La migración es un determinante estructural y tiene un impacto diferencial en la salud a lo largo de la vida de las personas” (p. 10). También es necesario identificar características relacionadas con la edad de los menores en calidad de refugiados, como lo es el nivel educativo y sus oportunidades en ese aspecto.

Igualmente, tal como se encuentra en el informe de Profamilia (2020) “Si bien se ha cubierto el acceso en programas de vacunación para niños y niñas, es necesario reforzar la atención primaria sobre esta población para responder a necesidades de nutrición, infecciones y salud mental” (p. 33). Además, es necesario que se diseñen estrategias que incentiven oportunidades donde se aproveche el acceso a la educación y políticas de protección en ciudades con alta dependencia demográfica.

De acuerdo con el ICBF, la totalidad de NNA migrantes venezolanos que se encuentran al cuidado del estado colombiano, sea bajo el sistema de protección como del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, se beneficiarían del nuevo EPT (Estatuto de Protección Temporal, [EPT], 2021) anunciado a inicios del 2021 por el gobierno colombiano para la regularización de venezolanos que están en el país. Este sería uno de los pasos más importantes para avanzar en su protección, ya que la mayoría de estos menores están indocumentados, es decir, en estatus irregular.

La comunidad internacional y específicamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014) ha recalado la obligación de los Estados de respetar los derechos de preservación

de la unidad y vida familiar, y en este sentido, realmente se pudo constatar y observar directamente que el Estado colombiano, si bien no ha sido del todo eficiente en la atención y respuesta a la crisis migratoria venezolana, la cual ha superado sus capacidades, si se ha hecho grandes sus esfuerzos en la materia. Igualmente, no se han reportado denuncias o alegaciones de separaciones familiares arbitrarias o deportaciones/expulsiones de venezolanos provocando la separación de menores de sus padres.

Finalmente, y como parte del análisis de la respuesta del Estado Colombiano, pero que puede aplicar para otros países de la región, se quiere llamar la atención sobre algunas posibles soluciones a nivel global de la problemática. Dentro del denominado método de hermenéutico de la *perspectiva itinerante* (Guevara, 2017), que pretende con su aplicación, plantear posibles soluciones éticas y multidisciplinarias que tengan como centro la persona humana, -en nuestro caso, los MENAS's venezolanos- es necesario pensar y alcanzar soluciones éticas concretas para el corto, mediano y largo plazo, a fin de garantizar el respeto de la dignidad humana. En este sentido, primero hay que resaltar los avances en materia de integración de los derechos humanos a nivel de regulación y trámites migratorios en Colombia en pro del respeto de la infancia migrante, más específicamente, el respeto del principio de no-devolución, que, para el caso concreto, hasta el momento no se ha presentado este tipo de infracciones hacia NNA migrantes en Colombia.

Ante la compleja situación con relación a la protección de los MENA's venezolanos en esta región y aplicando la *perspectiva itinerante* (Guevara, 2017) con la finalidad de otorgar soluciones a la vulneración de los derechos humanos de los MENA's venezolanos, se tendría que decir que gran parte de la institucionalidad colombiana se debería sentar y discutir las diferentes problemáticas identificadas y llegar a acuerdos cooperativos que permitan mejorar las condiciones de estos menores, aliviar su sufrimiento y luchar contra la vulneración de sus derechos humanos. Si bien el liderazgo de este tipo de discusiones y articulaciones debería estar en cabeza del ICBF, desde luego, sería necesario un fuerte involucramiento de Migración Colombia, Ministerios de las carteras de Interior, Educación y Salud, así como organismos internacionales como UNICEF y demás ONG's que puedan aportar en la atención y respuesta de las necesidades más urgentes de estos menores, así como futuros procesos de reunificación con sus familias.

Algunas de estas alternativas de solución deberían contemplar algún tipo de flexibilización en la entrada y tránsito de padres migrantes venezolanos cuyos hijos se encuentren en territorio

colombiano, sea bajo la custodia del ICBF o no, pues de esta manera se contribuiría a reducir la problemática la separación familiar o incluso la desaparición.

Al mismo tiempo, como ya es consciente el gobierno colombiano se debe avanzar en la implementación del ETP para los migrantes venezolanos, y en particular para los MENA's adelantar todos actos administrativos que permitan poner en marcha mecanismos de identificación para los NNA que se encuentren indocumentados, y de esta manera puedan ser automáticamente ingresados al sistema de seguridad y protección social del estado colombiano.

En zonas de frontera como Cúcuta se deberían aumentar los recursos para la atención de la población migrante que continúa llegando de Venezuela y, en especial, generando proyectos de prevención y protección de la niñez migrante frente a los diferentes riesgos ya identificados, los cuales incluyan acciones de inversión social como acceso a educación, salud, refugio, apoyo psicosocial y mecanismos para la búsqueda y reunificación familiar más ágiles. De la mano de esto, tener un papel más proactivo en el diálogo consular con los países vecinos que permitan procesos de restablecimiento de derechos y protocolos claros para futuras reunificaciones familiares de MENA's en sus territorios o en Colombia.

Parte III

Conclusiones

La crítica situación en Venezuela ha impactado de manera tan grave a su niñez, que además no suplir sus necesidades básicas como alimentación, acceso a educación, salud y, sobre todo, la posibilidad de crecer seguro en un ambiente familiar. Es así como una de las causas directas de la migración forzada para estos NNA en Venezuela justamente se ha vuelto el abandono de sus padres, quien han tenido que migrar, dejando por su parte a sus hijos al cuidado de otros familiares en el mejor de los casos.

Por tanto, esta vulneración de derechos y de la dignidad de tantos NNA en Venezuela ha provocado, por tanto, un creciente fenómeno, el de los MENA's migrantes en condición administrativa irregular, no solo en Colombia, sino que ya han llegado a otros países de la región, con diversas necesidades, miedos, proyectos de vida truncados, pero sobre todo, muchos con el deseo de poder reencontrarse con sus familias. Estas *situaciones límites* (Guevara 2021) de

abandono, violencia, abusos, sin acceso a salud o educación muchas veces continúan después de haber migrado forzosamente o incluso pueden experimentar afectaciones mayores en zonas fronterizas como la de Cúcuta.

En esta región, como se observó, no solo confluyen dinámicas de abuso sexual, explotación infantil, narco y microtráfico, trata de personas sino también de reclutamiento, amenazas, desplazamientos, confinamientos, homicidios, entre otras, a causa del conflicto armado que continúa activo en la zona y cuyos grupos o bandas tienen fuerte influencia en toda la región. Sumado a esto, la ineficiente y limitada respuesta estatal para la atención de la población venezolana y su niñez migrante deja ver las difíciles condiciones que tienen estas personas en Colombia.

Adicional a todo esto, la pandemia del COVID-19 y la crisis diplomática y política entre Colombia y Venezuela ha dificultado enormemente los esfuerzos de la institucionalidad colombiana por llevar a cabo varias de las reunificaciones de estos menores que se encuentran bajo su custodia. Sin embargo, se abre una puerta de salvación para muchos de estos MENA's con el nuevo Estatuto de Protección Temporal (2021) decretado por el gobierno colombiano. Este ETP les permitirá no solo obtener una documentación transitoria sino regularizarse en el país y de esta manera, automáticamente entrar al sistema de seguridad social y demás servicios públicos del país, beneficios que, actualmente, no pueden gozar plenamente por la falta de documentos y por no ser posible la verificación de sus edades. Igualmente, una vez teniendo esta documentación, se espera se logre avanzar en protocolos migratorios con las autoridades de Perú, Ecuador, Chile y Brasil para identificar, buscar y restablecer el contacto familiar de los MENA's venezolanos que lo deseen.

Bibliografía

- ACNUR-2001. (2001). *Unidad de la Familia*. Consultas Globales sobre la Protección Internacional. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/01156.pdf?view=1>
- ACNUR-2009. (2009). *Menores no acompañados y la protección del asilo*. España: Delegación de ACNUR en España. Obtenido de <https://www.acnur.org/5cf926764.pdf>
- ACNUR-2019. (2019). *ACNUR: la mayoría de las personas que huyen de Venezuela necesitan protección como refugiadas*. ACNUR. Obtenido de <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2019/5/5ce33ee54/acnur-la-mayoria-de-las-personas-que-huyen-de-venezuela-necesitan-proteccion.html>
- Agencia de Periodistas Amigos de la Niñez y Adolescencia. (2020). *Al menos 639 mil niños menores de 5 años con desnutrición crónica #Encovi2020*. Cecodap. Obtenido de <https://cecodap.org/al-menos-639-mil-ninos-menores-de-5-anos-con-desnutricion-cronica-encovi2020/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR). (2017). *"Migrantes en situaciones de vulnerabilidad". Perspectiva del ACNUR*. ACNUR. Obtenido de <https://www.refworld.org.es/docid/597c03374.html>
- Araya, C., & Garay, D. (2018). *El derecho a la reagrupación familiar del extranjero en Chile: Realidad y desafíos*. Chile: Universidad de Chile.
- Balza, R. (2009). Del golpe de estado al Socialismo Bolivariano: “primer período de transición del comunismo o de la construcción del socialismo”. *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*(45).
doi:<http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/rrii2/article/view/920>
- Barragan, A., & Rodríguez, Y. (2019). *Experiencias de niños y niñas migrantes de Venezuela en las aulas de Primera Infancia en Bogotá. (Tesis)*. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Educación, Bogotá. Colombia. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/222782151.pdf>
- BBC. (22 de Octubre de 2020). *BBC News Mundo*. Obtenido de BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54644543>

- BBC. (7 de Diciembre 2011). *BBC News Mundo*. Obtenido de BBC News Mundo:
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/01/111207_venezuela_economia_expropiaciones_chavez_jp
- BBC-2019. (10 de Enero de 2019). *BBC News*. Obtenido de BBC News:
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46821723>
- BBC-2020. (2020). *BBC News*. Obtenido de BBC News: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54644543>
- BBC-Feb2019. (2019). Crisis en Venezuela: Maduro rompe relaciones diplomáticas con Colombia y da 24 horas a sus diplomáticos para que abandonen el país. *BBC News*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47341056>
- Buena Práctica 11. (2006). *Buena práctica: Protección especial de niños no acompañados*. ACNUR. Obtenido de https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9287.pdf
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. (Carta de Banjul). (2002). *Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. (Carta de Banjul)*. ACNUR. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2000). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Obtenido de https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Centro Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap). (2019). *Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM*. ACNUR. Obtenido de <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>
- CICR. (2018). *Cinco conflictos armados en Colombia ¿qué está pasando?* Colombia: Comité Internacional de Cruz Roja. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/document/cinco-conflictos-armados-en-colombia-que-esta-pasando>
- CIDH. (2019). *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas*. Comisión Internacional de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>

- Constitución Política de la República de Colombia. (1992). *Constitución Política de la República de Colombia de 1992*. Congreso de la República. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32)*. San José de Costa Rica. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Convención sobre el Estatuto de Refugiados. (1951). *Convención sobre el Estatuto de Refugiados*. Conferencia de Plenipotenciarios. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1951_Convenci%C3%B3n_sobre_el_Estatuto_de_los_Refugiados.pdf
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). *Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989*. Obtenido de <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/general/docugral/ni%C3%B1oconven.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Opinión Consultiva OC-21/14*. ACNUR. Obtenido de <https://www.acnur.org/5b6ca2644.pdf>
- CPC. (2016). *Constitución Política de Colombia*. Colombia: Corte Constitucional. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- Daniela, L. (2020). Pobreza en Venezuela expone a los niños a la esclavitud moderna. *El Diario*. Obtenido de <https://eldiario.com/2020/07/11/pobreza-en-venezuela-expone-a-los-ninos-a-la-esclavitud-moderna/>
- Declaración de los Derechos del Niño. (1959). *Declaración de los Derechos del Niño. Proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959*. Obtenido de: <https://www.cidh.oas.org/Ninez/pdf%20files/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o.pdf>
- Decoquer, K; Ares, A. (2020). La comunidad venezolana en España y el rol de la iglesia católica en su integración. Obtenido de:

- https://www.comillas.edu/documentos/centros/iuem/Comunidad_Venezolana/Libro_Comunidad_Venezolana.pdf
- El Tiempo. (07 de Septiembre de 2018). ¿Cómo se garantiza la protección de un menor venezolano en Colombia? *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/venezolanos-en-colombia-icbf-y-proteccion-de-menores-261354>
- ENCOVI. (2020). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (2019-2020)*. ENCOVI. Obtenido de <https://www.proyectoencovi.com/informe-interactivo-2019>
- Espinel, M. (2019). *Migración, prostitución y salud en territorio de frontera: El caso de las mujeres venezolanas en situación de prostitución en la frontera norte de Colombia*.
- Estatuto de Protección Temporal (2021). *Estatuto de Protección Temporal, Decreto 216 de 2021*. Presidencia de la República. Obtenido de http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok._esp-_abc_estatuto_al_migrante_venezolano-_05mar-2021.pdf
- Estoy en la frontera. (2019). *Estoy en la frontera*. Obtenido de Estoy en la frontera: <https://estoyenlafrontera.com/>
- Ezquerro, J. (1997). El derecho a vivir en familia de los extranjeros en España: Ensayo de valoración de la normativa aplicable. *Migraciones*, 1(1).
doi:<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/4943>
- Hernández, María. (23 de Abril de 2020). *France 24*. Obtenido de France24: <https://www.france24.com/es/20200423-el-coronavirus-una-tormenta-perfecta-para-la-econom%C3%ADa-de-venezuela3>
- Garzón, J., Cuesta, I., & Zárate, L. (2020). *Inseguridad en el Catatumbo: el punto débil de la transformación territorial*. Colombia: Fundación Ideas para la Paz. Obtenido de <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1812>
- Guerrero, I. (6 de Febrero de 2020). *Avila Monserrate. Compromiso Democrático*. Obtenido de Avila Monserrate. Compromiso Democrático.: <http://avilamonserrate.com/site/2020/02/06/se-van-los-ninos-venezolanos-y-se-van-solos/>
- Guevara, M. (2020). *La Carta Europea y los Derechos Humanos de la Infancia: sobre la niñez migrante*. Documento de estudio., Máster Universitario en Migraciones Internacionales.

- Obtenido de
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/52008/Gu%C3%ADa%20Docente.pdf?sequence=-1&isAllowed=y>
- Guevara, M. (2021). *Sobre el valor irreductible de la persona humana: una aproximación ética el fenómeno migratorio*. Documento de estudio., Máster Universitario en Migraciones Internacionales. Obtenido de
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/52008/Gu%C3%ADa%20Docente.pdf?sequence=-1&isAllowed=y>
- Guevara, M. (2017). *Las Perplejidades de América. Itinerarios de la modernidad y subalternidad en Venezuela*. Madrid. Ápeiron Ediciones
- Guevara, M. (1998). La hermenéutica pragmática y las relaciones concretas con el otro. *Espacio: Temas de Ciencias Sociales* (5ta ed). Caracas. Universidad Católica Andrés Bello.
 Obtenido de
<https://drive.google.com/file/d/0B3H0x9jWLENiZzRYWE1SSzIzUFZUV3ZRXzNsd2Y4WldmdHZZ/view?resourcekey=0-k1w6mA1eId9Yka8Iq0fZyg>
- Guzmán, W. (2020). *Universidad de Limoges*. Obtenido de Universidad de Limoges:
<https://www.unilim.fr/trahs/2314>
- Hadjab, H. (2011). Entender el fenómeno de los llamados "Menores extranjeros no acompañados". Granada: Instituto de migraciones. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4051656.pdf>
- Heffes, E., & Goldar, F. (1987). *Niñez Migrante y Protección Internacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/38/38.pdf>
- Herrera, M. (2018). Amenazas al bienestar de la infancia venezolana: Un reto para el pediatra ante una emergencia humanitaria compleja. *Anales venezolanos de Nutrición*, 31(2).
 doi:<https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2018/2/art-3/#:~:text=Como%20consecuencia%20de%20la%20emergencia%20humanitaria%20compleja%20que%20vive%20el,neonatal%20e%20infantil%2C%20reaparici%C3%B3n%20de>
- ICBF. (7 de Octubre de 2020). *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*. Obtenido de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: <https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/conoce-la-ruta-de-atencion-la-ninez-migrante-y-refugiada>

INFOBAE. (2020). *Infobae*. Obtenido de Infobae:

<https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/12/13/la-onu-teme-que-para-el-2021-mas-de-6-millones-de-venezolanos-hayan-emigrado-de-su-pais/>

InSight. (2019). *In Sight Crime*. Obtenido de In Sight Crime:

<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-homicidios-capitales-2019/#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20muertes%20violentas%20pas%C3%B3%20de%20542%20en%202018,homicidios%20por%20cada%20100.000%20habitantes>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2019). *Concepto 32 de 2019. Memorando*. ICBF. Obtenido de

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000032_2019.htm

La Frontera. (2020). *Estoy en la frontera*. Obtenido de Estoy en la frontera:

<https://estoyenlafrontera.com/directorio-de-organizaciones>

Ley-1098. (2006). *Código de infancia y adolescencia en Colombia. (Ley 1098 de 2006)*.

Colombia.: Congreso de la República. Obtenido de

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20expide,la%20Infancia%20y%20la%20Adolescencia.&text=DECRETA%3A&text=Este%20c%C3%B3digo%20tiene%20por%20finalidad,de%20felicidad%2C%20amor%20y%20compensi%C3%B3n

López, M. (2002). Reflexiones sobre la verdad de la filosofía hermenéutica de H.G. Gadamer.

Obtenido de

serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/verlopez.pdf

MENA. (2006). *Entre la represión y la protección*. Asociación Pro Derechos Humanos de

Andalucía. Obtenido de [http://www.media-diversity.org/additional-files/documents/b-studies-](http://www.media-diversity.org/additional-files/documents/b-studies-reports/Unaccompanied%20Foreign%20Minors%20in%20Andalucia%20[ES].pdf)

[reports/Unaccompanied%20Foreign%20Minors%20in%20Andalucia%20\[ES\].pdf](http://www.media-diversity.org/additional-files/documents/b-studies-reports/Unaccompanied%20Foreign%20Minors%20in%20Andalucia%20[ES].pdf)

Moreno, R. (2016). Hermenéutica y ciencias sociales: a propósito del vínculo entre la

interpretación de la narración de Paul Ricoeur y el enfoque de investigación biográfico-narrativo. *Análisis*, 49(90). Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6140728.pdf>

Muñoz, F. (31 de Julio de 2020). *La Silla Llena*. Obtenido de La Silla Llena:

<https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-venezuela/la-respuesta-la-migracion-vaso-medio-lleno-76680>

Naciones Unidas. (s.f.). *UN*. Obtenido de UN: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Navarrete, M., & Austin, A. (5 de Marzo de 2020). *In Sight Crime*. Obtenido de In Sight Crime:

<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-homicidios-capitales-2019/#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20muertes%20violentas%20pas%C3%B3%20de%20542%20en%202018,homicidios%20por%20cada%20100.000%20habitantes>

OHCHR. (2019). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>

OIM. (2015). *Marco legal para la protección integral de niños, niñas y adolescentes migrantes en Colombia*. Organización Internacional para los Migrantes. Obtenido de

http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/05COF_MarcoLegal_NNA_Migrantes.pdf

Oropeza, J. (2020). El invisible reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en la violencia. *El Diario*. Obtenido de <https://eldiario.com/2020/06/06/el-invisible-reclutamiento-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-la-violencia/>

Papagayo News. (2020). *Papagayo News*. Obtenido de <https://papagayonews.com/conozca-el-perfil-de-los-migrantes-venezolanos-segun-la-epoca-en-la-que-salieron-del-pais/>

Principios de París. (s.f.). *París Principios*. Obtenido de

<http://hrlibrary.umn.edu/instree/Sparisprinciples.pdf>

Profamilia. (2020). *Desigualdades en salud de la población migrante y refugiada venezolana en Colombia*. Cúcuta, Colombia.: USAID. Obtenido de <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Desigualdades-en-salud-de-la-poblacion-migrante-y-refugiada-venezolana-en-Colombia-Como-mejorar-la-respuesta-local-dentro-de-la-emergencia-humanitaria.pdf>

Programa Venezolano para Educación Acción en Derechos Humanos (Provea). (2019). Obtenido de Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos.: <https://provea.org/>

Programa Venezolano para Educación Acción en Derechos Humanos (Provea). (2019). Obtenido de Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos.: <https://provea.org/>

<https://provea.org/>

R4V. (2020). *Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela*. Obtenido de Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela.:

<https://r4v.info/es/situations/platform>

Redacción Pares. (2020). *Carteles mexicanos en Norte de Santander: Más gasolina al fuego*.

Colombia: Fundación Paz & Reconciliación. Obtenido de

<https://pares.com.co/2020/02/25/carteles-mexicanos-en-n-te-de-santander-mas-gasolina-al-fuego/>

Rosales, A. (2021). Infame: la dolorosa historia de las niñas y niños abandonados en la frontera colombo-venezolana. *Revisa Semana*.

doi:<https://www.semana.com/nacion/articulo/reportaje-la-historia-de-los-ninos-abandonados-en-la-frontera/202125/>

Save The Children. (2020). *Menores no acompañados: los más solos*. Obtenido de:

<https://www.savethechildren.es/losmassolos/>

Souquett, M. (2019). Cifras de mortalidad infantil de la FAO evidencian colapso del sistema de salud, dice especialista. *Efecto Cocuyo*. Obtenido de

<https://efectococuyo.com/salud/cifras-de-mortalidad-infantil-de-la-fao-evidencian-colapso-del-sistema-de-salud-dice-especialista/>

UNHCR. (2019). *On this journey, no one cares if you live or die. Abuse protection, and justice along routes between East and West Africa and Africa's Mediterranean coast*. Mixed Migration Centre. Obtenido de <https://www.unhcr.org/5f2129fb4>

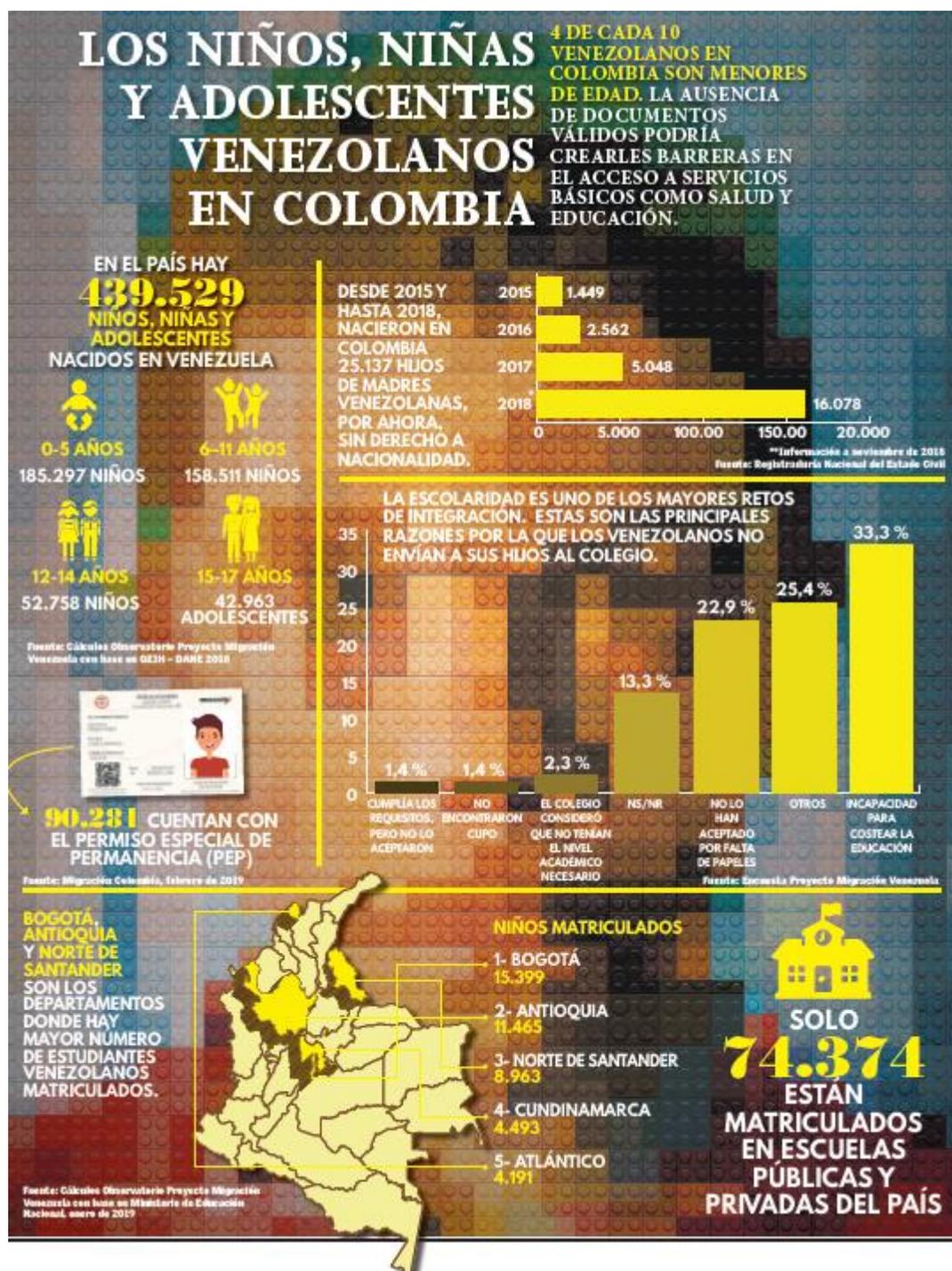
UNICEF. (2020). *Unicef*. Obtenido de Unicef: <https://www.unicef.es/publicacion/convencion-sobre-los-derechos-del->

nino#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos,a%20los%20gobiernos%20a%20cumplirlos

UNICEF. (2020). *Niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados en América Latina y el Caribe*. Unicef. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-migrantes-y-refugiados-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>

Yazmely, L. (2020). Cinco indicadores que demuestran que los niños son vulnerados en Venezuela. *El Diario*. Obtenido de <https://eldiario.com/2020/07/19/cinco-indicadores-que-demuestran-que-los-ninos-son-vulnerados-en-venezuela/>

Anexos

Anexo A: Los niños, niñas y adolescentes venezolanos en Colombia

Fuente: Proyecto Migración Venezuela.

Obtenido de: <https://migravenezuela.com/web/articulo/ninos-venezolanos-en-colombia/1154>

Anexo B: Emigración venezolana 2005 - 2019

Año	2005	2010	2015	2017	2017/ 2018	2019- Mayo	2019- Julio	2019- Diciembre
América del Norte	155.140	196.910	273.418	308.832	310.999	371.919	371.919	371.919
España *			165.893					323.575
América Central + México	12.437	21.260	33.065	78.641	118.266	160.402	166.974	195.796
Caribe	24.367	19.629	21.074	41.693	42.950	119.333	119.333	88.840
Sudamérica	54.616	62.240	88.975	885.891	1.848.581	2.889.923	3.239.730	3.659.570

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de OIM (abril 2018), OIM (septiembre 2018), OIM (mayo 2019); (julio 2019) y OIM (diciembre 2019).

Anexo C: Retraso de crecimiento (indicador talla-edad) en niños de varias localidades 2018.

Localidad	Edad (Años)	Categorías de Talla				
		Alerta %	Baja %	Muy baja %	Adecuada %	Alta %
Proyecto de Emergencia Social (PES-2017) Nacional-ESE bajos-n=440	<2	11,5	12,4	9,1	59,6	7,3
Caigua, Tigre y Tigrillo -Anzoátegui 2017 (Escuelas-n=204). Rural	3-5	14,1	13,3	2,0	70,3	0,3
Maracaibo- Mérida-Caracas-2017 (Escuelas- n=241) . Periurbanas	3-5	14,9	10,0	1,7	72,2	1,2
Caigua, Clarines, Tigre y Tigrillo-Anzoátegui 2017 (Escuelas- n=706). Rural	6-12	11,5	8,9	0,9	77,8	0,8
Maracaibo- Mérida-Caracas- 2017 (Escuelas-n=1063). Periurbanas	6-12	11,5	8,9	0,9	77,8	0,8
Gran Caracas-Chapellin-2017 (Preescolar n=67). Periurbanas	3-5	12,0	3,0	1,5	83,6	0,0
Gran Caracas-Baruta-2017 (2 Barrios-n=103). Periurbanas	2-13	5,8	16,5	5,8	71,8	0,0
Gran Caracas -El Hatillo-2017 (Escuelas-n=314). Rural	6-13	15,0	11,8	1,0	72,0	0,3
Gran Caracas- Cementerio-2018 ONG-Comunidad-n=91. Periurbanas	7-13	9,9	13,2	9,4	71,4	1,1
Gran Caracas- Caucaguita 2018 ONG-Comunidad- n=105. Periurbanas	7-13	9,5	20,0	10,5	60,0	0,0

Fuente: Fundación Bengoa. Proyecto de Nutrición Comunitaria. Vigilancia Nutricional 2017-2018.

Anexo D: Guía para entrevistas.**Perfil: MENA (en tránsito o residiendo temporalmente en Cúcuta)**

- ¿Te ha gustado Colombia? ¿te parece muy diferente de Venezuela?

- ¿Cómo fue tu salida de Venezuela? ¿Cuáles fueron los motivos para haber salido de Venezuela?
- ¿Como te has sentido en Colombia? ¿Cuéntame 3 cosas buenas que te hayan pasado o que te hayan gustado?
- ¿qué planes tienes?
- Después de que la situación mejore un poco, ¿te gustaría volver a Venezuela? O en ¿dónde está tu familia?

Perfil: MENA viviendo temporalmente en Cúcuta (bajo custodia del ICBF)

- ¿Cómo te has sentido aquí? ¿Cómo te han tratado en Colombia?
- ¿Estás en contacto permanente con tu familia?
- Una vez salgas del ICBF, ¿qué te gustaría hacer? ¿qué es lo primero que harías?

Perfil: funcionario del ICBF:

- ¿Cuál cree usted que es la proporción de los MENA que entran a custodia del ICBF y los que no?
- ¿Cuáles son las principales razones para que no todos los MENA entren/acepten a la ruta de protección del estado colombiano?
- ¿Cuántos MENA se encuentran en los centros del ICBF de Cúcuta y de qué edades?
- ¿Cuántos MENA cree usted que buscan reunificarse con sus familias? De los que no, ¿por qué razones?
- ¿Cuáles cree usted que son las principales dificultades para lograr que estos menores se reintegren a sus familias? ¿Cuáles son los riesgos o peligros más recurrentes para estos MENA en la región de Cúcuta?
- ¿Se han presentado casos de MENA's venezolanos donde sus padres o familiares se encuentren en terceros países como Ecuador, Perú o Chile? ¿Y cómo han hecho?
- Una de las grandes dificultades es el tema de la documentación, es decir, en su mayoría salen sin un documento, ¿cómo han hecho para poder garantizarle el acceso a servicios de salud y educación?
- ¿Cómo se aplicaría el nuevo Estatuto de Protección Temporal que pretende implementar el gobierno para regularizar a los venezolanos que se encuentren en Colombia?

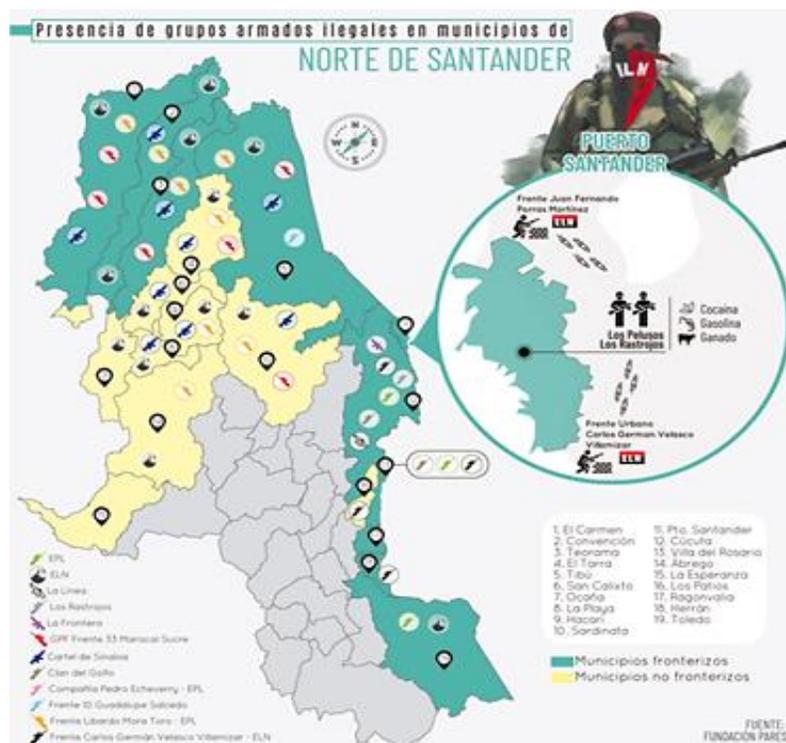
PROTECCIÓN DE LOS MENA'S VENEZOLANOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA DE CÚCUTA

- ¿Han tenido casos exitosos de reunificaciones familiares? ¿Cómo han sido estas experiencias?

Perfil: funcionario de ONG u organismo internacional

- ¿Cuáles son los principales motivos que han expresado los MENA venezolanos para salir de país o por qué se encuentran en Cúcuta?
- ¿Cuántos MENA en promedio han observado al mes que transitan por la ruta migratoria o que se encuentran en Cúcuta?
- En su opinión ¿cuál cree usted que es el motivo por el que muchos de estos MENA en Cúcuta no accedan al sistema de protección del ICBF?
- De los MENA que van en tránsito o como caminantes, ¿hacia qué destinos se dirigen principalmente ahora? ¿Ha cambiado el perfil de estos MENA's?
- ¿Saben de casos de MENA que se hayan devuelto a Venezuela? O ¿cuáles dinámicas migratorias han observado o les ha llamado la atención?

Anexo E: Presencia de grupos armados ilegales en municipios de Norte de Santander.



Fuente: Fundación Pares (Paz y Reconciliación), 2019.

Anexo F: Ruta de atención de la niñez no acompañada - ICBF

